MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

DICTAMEN UOC N° 32/2022

A : **Diego Rios, Intendente**
Intendente Municipal

DE : **Carlile Vazquez, Responsable**
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA: **PRECIOS REFERENCIALES - "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023 - PLURIANUAL EJERCICIO 2023 - 2024" ID 417682**

FECHA : 15 de Noviembre del 2022

VISTO: La solicitud de llamado de "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)**" de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

CONSIDERANDO: Que, se observa la solicitud de precios referenciales realizada vía correo electrónico a la empresa, FASV IMPORT. EXPORT. de María de Fátima Sartorio Vanni de fecha 23 de agosto de 2022.----------

Que, se visualiza como evidencia de los precios obtenidos, el Contrato N° 01/22 de fecha agosto de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Yuty con la firma LAKMI S.A — ID 408601, el Contrato N° 241/2022 suscrito entre la Municipalidad de Presidente Franco y la Firma FASV IMPORT EXPORT – ID 406775 y el presupuesto remitido por la firma FASV IMPORT. EXPORT. de Maria de Fátima Sartorio Vanni.

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborada a partir de los precios facilitados por la firma FASV IMPORT. EXPORT. de Maria de Fátima Sartorio Vanni, el Contrato N° 01/22 - ID 408601 y el Contrato N° 241/2022 ID 406775.----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Municipalidad de Minga Guazú UOC Periodo 2021-2026

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales realizando una combinación **de los numerales 3 y 4,** en el anexo de la citada resolución.----------

Que, para todos los Ítems de esta contratación se toman como referencia **EL PRECIO MÁS BAJO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente. ----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado observando esta condición. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.----------

Minga Guazu, 15 / 11 /2022

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Período 2021-2026

Carlile Vazquez
Encargado
Unidad Operativa de Contratación

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero

ALTO PARANÁ - PARAGUAY

CAT.	O.G
9	848

PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) AD REFERENDUM - PLURIANUAL EJERCICIO 2023 - 2024 ID 417.682

AÑO 2023

N°	Código de Catalogo	Descripción de Item	Código de la Institución Educativa	Nombre de la Escuela	Lugar	Cant de Alumnos	Dias de provisión	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	P. Unit. /Ración	Total Gs.
1	90101603-9998	Servicio de provision de almuerzo escolar	16409	7650 Sinforiano Romero	KM 26 ACARAY	321	180	28.890	57.780	12.500	722.250.000
2	90101603-9998	Servicio de provision de almuerzo escolar	15306	1528 Clara Noce de Coronel	Calle 14 Acaray	233	180	20.970	41.940	12.500	524.250.000
				TOTAL GRAL. Gs.							**1.246.500.000**

AÑO 2024

N°	Código de Catalogo	Descripción de Item	Código de la Institución Educativa	Nombre de la Escuela	Lugar	Cant de Alumnos		Cantidad Minima	Cantidad Maxima	P. Unit. /Ración	Total Gs.
1	90101603-9998	Servicio de provision de almuerzo escolar	16409	7650 Sinforiano Romero	KM 26 ACARAY	321	180	28.890	57.780	12.500	722.250.000
2	90101603-9998	Servicio de provision de almuerzo escolar	15306	1526 Clara Noce de Coronel	Calle 14 Acaray	233	180	20.970	41.940	12.500	524.250.000
				TOTAL GRAL. Gs.							**1.246.500.000**

TOTAL DE LOS AÑOS 2023 Y 2024 **2.493.000.000**

Municipalidad de Minga Guazú UOC Periodo 2021-2026

Carmen Vazquez
Responsable de la UOC

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral **3** y **4** del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Histórico de llamado ID (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio más Bajo"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	15.000	12.900	12.500	**12.500**	

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	15.000	***CONTRATO N° 01/2022 MUNICIPALIDAD DE YUTY ID 408601 - LAKMI S.A RUC N° 80054786-1***
Precio (2)	12.900	***CONTRATO N° 241/2022 MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO ID 406775 - FASV IMPORT. EXPORT RUC N° 696150-9***
Precio (3)	12.500	***PRESUPUESTO FASV IMPORT EXPORT RUC N° 696150-9***

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Período 2021-2026

Carlile Vázquez
Encargado de Dpto. de U.O.C

CONTRATO Nº 01 /2022

Entre la MUNICIPALIDAD DE YUTY, domiciliada en Calle Cnel. Martínez y 14 de Mayo, Ciudad de Yuty, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ever Vera Dávalos, Intendente, con Cédula de Identidad N° Nº 2.201.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1 , domiciliada en la Ciudad de Pirayu, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pablo Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 408.601.

LAKMI
Teléf.: 07
lakmi.sa@hot

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Yuty

Telefono:0547.257445

Yuty-Paraguay

El Contrato es el resultado del procedimiento de a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" con ID Nº 408.601 convocado por la *Municipalidad de Yuty*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I. M. N° 243/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	25.738	51.476	15.000	772.140.000

Total: *Setecientos setenta y dos millones ciento cuarenta mil.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *la firma del contrato*, y hasta 31 de diciembre.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio
1	0610107	16842	Esc. Básica Nº 7951 katupyry	Santa Potrero 0981 - 810100
2	0610008	4577	Esc. Básica Nº 257 Cristóbal Ruiz Diaz Cervian	Santa Rosa de Lima 0984 - 717511
3	0610053	4622	Esc. Básica Nº 4215Gral Bernardino Caballero	San Juan Loma 0985 - 733151
4	0610011	4580	Esc. Básica Nº 10671 San Gabriel	San Gabriel 0982 - 236790
5	0610009	4578	Esc. Bás. Nº 1845 San Juan Bautista	San Juan 0986 - 198970
6	0610010	4579	Esc. Básica Nº 5130 san Vicente Ferrer	San Vicente 0983 - 227701
7	0610019	4588	Esc. Básica Nº 1940 San Antonio de Padua	Yaguarete Cora 0983 106 117
	0610045	14461	Esc. Básica Nº 4233 San Alfonso	Bolas Cua 0983 261 557
9	061002	4589	Esc. Básica Nº 1629 San Gerónimo	San Gerónimo 0985 713 562

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

10	0610059	4628	Esc. Bás. N° 14842 San Lucas	Vázquez Potrero 0982 – 661 588
11	0610083	11576	Esc. Bás. N° 7185 Victorina Monzon de Adaro	San Roque 0984 855301
12	0610062	4631	Esc. Bás. N° 14849 Santa Cecilia	Santa Cecilia 0984 855301
13	061005	4574	Esc. Bás. N° 880San Roque	Estación 0983 506803
14	0610106	16813	Esc, Bás. N°7903 Asentamiento 26 de diciembre	Asentamiento 26 de diciembre 0983 506803

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Administración*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Pablo Aguilar Godoy*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LAKMI

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, República del Paraguay al día _____ mes *agosto* y año 2022.

LAKMI S.A.

Lic. Pablo Aguilar Godoy

Representante Legal LAKMI S.A.

MUNICIPALIDAD DE YUTY

Lic. Ever Vera Dávalos

Intendente Municipal

CONTRATO N° 241/2022

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, en la Modalidad de Catering.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente Municipal la Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT-EXPORT con RUC N° 696150-9**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia Nº 534 esq. Paraguarí – Ciudad Pdte. Franco – República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N° 696.150, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, en la Modalidad de Catering"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1) Contrato;
2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3) Los datos cargados en el SICP (reporte);
4) La oferta del Proveedor;
5) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.775.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 ID N° 406.775, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución T.M. Nº 2.693/2021. ----------

FASV IMPORT - EXPORT
Fátima Sartorio Vanni
C.I. 696.150-9
983 632 200

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Lote N° 01, Provisión de Almuerzo Escolar, Esc. Bas. 6812 Puerto Flores

ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	4.449	6.355	12.900	57.392.100	81.979.500
PRECIO TOTAL DEL LOTE								57.392.100	81.979.500

Lote N° 02, Provisión de Almuerzo Escolar, Esc. Bas. 6287 Puerto Bertoni

ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	4.123	5.890	12.900	53.186.700	75.981.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE								53.186.700	75.981.000

Lote N° 03, Provisión de Almuerzo Escolar, Esc. Bas. 7675 Puerto Giménez

ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	1.411	2.015	12.900	18.201.900	25.993.500
PRECIO TOTAL DEL LOTE								18.201.900	25.993.500

Lote N° 04, Provisión de Almuerzo Escolar, Es. Bas. N° 7795 8 de Diciembre

ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	1.302	1.860	12.900	16.795.800	23.994.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE								16.795.800	23.994.000

FASV IMPORT - EXPORT
María de Fátima Sartorio Varini
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Lote N° 05, Provisión de Almuerzo Escolar, Es. Bas. N° 7697 Cacique Emiliano Barreto

ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	2.062	2.945	12.900	26.599.800	37.990.500
PRECIO TOTAL DEL LOTE								**26.599.800**	**37.990.500**

Lote N° 06, Provisión de Almuerzo Escolar, Esc. Bas. Nº 1512 Salto del Monday

ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	40.471	57.815	12.900	522.075.900	745.813.500
PRECIO TOTAL DEL LOTE								**522.075.900**	**745.813.500**

Lote N° 07, Provisión de Almuerzo Escolar, Esc. Bas. 3592 María Auxiliadora

ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	51.755	73.935	12.900	667.639.500	953.761.500
PRECIO TOTAL DEL LOTE								**667.639.500**	**953.761.500**

Lote N° 08, Provisión de Almuerzo Escolar, Esc. Bas. Nº 3595 Santa Rosa de Lima

ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	29.295	41.850	12.900	377.905.500	539.865.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE								**377.905.500**	**539.865.000**

Lote N° 09, Provisión de Almuerzo Escolar, Esc. Bas. N° 2905 San Jorge del Monday

PORT - EXPORT
Fátima Sartorio Vanni
696.150-9
983 632 200

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	UNIDAD	4.340	6.200	12.900	55.986.000	79.980.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE								**55.986.000**	**79.980.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.795.783.200 (Guaraníes: Mil setecientos noventa y cinco millones setecientos ochenta y tres mil doscientos)** y el monto máximo es de **Gs. 2.565.358.500 (Guaraníes: Dos mil quinientos sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. En las siguientes instituciones:

N°	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Cantidad de días aprobadas
1	Esc. Bas. 6812 Puerto Flores	41	B° Puerto Flores Tel.: 0983-815830	Prof. Pablo Figueredo Paredes	155 días
2	Esc. Bas. 6287 Puerto Bertoni	38	B° Puerto Bertoni Tel.: 0983-815.830	Prof. Augusto Moreno Uriarte	155 días
3	Esc. Bas. 7675 Puerto Giménez	13	B° Puerto Giménez Tel.: 0986-432688	Prof. Roberto Barreto Olmedo	155 días
4	Es. Bas. N° 7795 8 de Diciembre	12	B° 8 de Diciembre Tel.: 0973889795	Prof. Elvio Benitez	155 días
5	Es. Bas. N° 7697 Cacique Emiliano Barreto	19	Pdte. Franco Tel. 0981-430518	Prof. Juana Figueredo	155 días
6	Esc. Bas. Nº 1512 Salto del Monday	376	Km 3 Monday Tel. 0973-544852	Prof. Benigno Benitez	155 días

FAS T - EXPORT
Maria Sartorio Vanni
6.150-9
532 200

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

7	Esc. Bas. 3592 Maria Auxiliadora	477	Bo. Maria Auxiliadora Tel. 061-552845	Prof. Elvio Benítez Benítez	155 días
8	Esc. Bas. Nº 3595 Santa Rosa de Lima	270	B° Santa Rosa Tel: 061-551225 0973-151082	Prof. Rosa Ortellado	155 días
9	Esc. Bas. N° 2905 San Jorge del Monday	40	Pdte. Franco Tel. 0983-654943	Prof. Librada Gauto Sánchez	155 días

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Administración y finanzas de la municipalidad de Pdte. Franco.**

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La Sra. María de Fátima Sartorio Vanni con CI N° 696.150.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

FAST IMPORT - EXPOR
María de Fátima Sartorio Vanni
C.I.: 696.150-9
0983 532 200

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 05 días del mes de mayo del año 2022.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
REPRESENTANTE LEGAL
FASV IMPORT-EXPORT

FASV IMPORT - EXPORT
María de Fatima Sartorio Vanni
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200

PRESUPUESTO

"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)

Nº	Descripción de Item	P. Unit. /Ración
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	12.500

DIEGO DANIEL MENDEZ RAMIREZ
RESPONSABLE COMERCIAL

FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Gmail

CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

1 mensaje

CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com> 23 de agosto de 2022, 14:35
Para: faty_sartoriov@hotmail.com

Minga Guazú, 23 de agosto de 2022

Señora
FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Ruc: 696150-9
Tel: 061550309
E-mail: faty_sartorio@hotmail.com

Presente

"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)"

En mi carácter de Encargado de la UOC de la Municipalidad de Minga Guazú, me dirijo a Ud., a fin de solicitar precios para la Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering. a fin de cumplir con la resolución DNCP N° 1890/20. El precio solicitado es por plato servido, conforme al menú adjunto.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

Municipalidad de Minga Guazú UOC Periodo 2021

.....
Carlile Vazquez
Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones

Solicitud de Presupuestos.pdf
194K

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

ADMINISTRACIÓN AVANCEMOS DIEGORIOS

Minga Guazú,09 de setiembre de 2022

Señora
FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Ruc: 696150-9
Tel: 061550309
E-mail: faty_sartorio@hotmail.com

Presente

"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)"

En mi carácter de Encargado de la UOC de la Municipalidad de Minga Guazú, me dirijo a Ud., a fin de solicitar precios para la Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering. a fin de cumplir con la resolución DNCP N° 1890/20. El precio solicitado es por plato servido, conforme al menú adjunto.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

Municipalidad de Minga Guazú UOC Periodo 2021-2026

.....
Carlile Vazquez
Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones